

GOBIERNO DE

CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

2663
LOTE N° 2, Tramo 6, Habilitación Corredor Transporte Público

Anillo Interior- Renca

**DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

N° interno: 015-2010

16 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02780 / 20.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

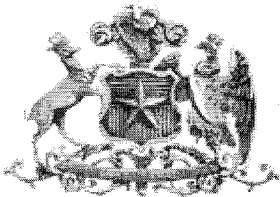
a) La Resolución N° 843 de fecha 14 de Noviembre de 2006 de la Dirección del Servicio, que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en Av. Domingo Santa María N° 4120, Rol de Avalúo N° 469-25, de la Comuna de Renca, identificado en el Plano de Expropiación denominado "Anillo Interior, Tramo 6, entre Jorge Hirmas - Colón", como lote N° 2, de aparente dominio de Inmobiliaria Santander S.A., necesario para la ejecución del Proyecto Vial denominado "Habilitación Corredor de Transporte Público Anillo Interior, Comuna de Renca";

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos voluntarios caratulados "SERVIU Metropolitano", causa Rol V-163-2006, ante el 5° Juzgado Civil de Santiago, mediante la consignación de la suma de \$80.712.390.-, correspondiente al monto de la indemnización provisional determinado por la Comisión de Peritos.;

c) Que con posterioridad a dicha fecha, el referido Proyecto ha sufrido diversas modificaciones, a consecuencia de las cuales se ha disminuido la superficie a expropiar, lo que ha llevado a este Servicio, en uso de la facultad que le concede el artículo 32 del D.L. N° 2.186, de 1978, a desistirse del acto de que se da cuenta en la letra a) precedente;

d) Las copias autorizadas del Tribunal, en la que se acredita el hecho de no existir sentencia ejecutoriada que fije el monto definitivo de la indemnización;

e) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón; y,



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

Resolución que dispone el desistimiento de la expropiación de parte del inmueble ubicado en Av. Domingo Santa María N° 4120, de la comuna de Renca, de aparente dominio de INMOBILIARIA SANTANDER S.A.

f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

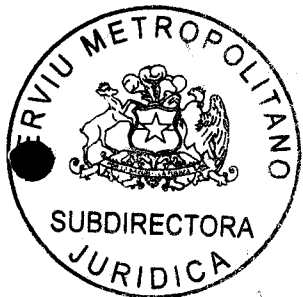
RESOLUCION:

1° Téngase por desistida la expropiación de parte del inmueble ubicado en Av. Domingo Santa María N°4120 Renca Antiguo, Rol de Avalúo 469-25, Comuna de Renca, de aparente dominio de Inmobiliaria Santander S.A., dispuesta por Resolución N° 843 de fecha **14 de Noviembre de 2006**, de la Dirección del Servicio.

2° Procédase, por parte de la Subdirección Jurídica, al retiro de los fondos consignados en el tribunal señalado en la letra b) de la presente Resolución.

3° La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ

DIRECTOR

DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ASG/SAM/RBB/IMC.
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION TESORERIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- SECCION ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) → COM ANTECEDENTES CIA
- SECCION PARTES Y ARCHIVOS

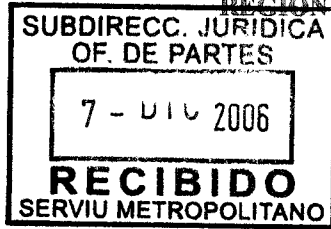


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

19 ABR 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA



LOTE N° 2, Habilitación C. T. P. Anillo Interior

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
N° interno: 397 - 06.

TRANSANTIAGO
843 14.11.2006

RESOLUCIÓN N° _____/

SANTIAGO, _____
FECHA: 29 NOV 2006

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el Decreto Ley N° 1.523 de 1976, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) El Decreto Supremo N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el Programa de Expropiaciones para la Región Metropolitana de Santiago.

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Habilitación Corredor Transporte Público Anillo Interior", Comuna de Renca.

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación parcial del inmueble ubicado en Av. Domingo Santa María N° 4.120, Renca Antiguo, Rol de Avalúo N° 469-25, de la Comuna de Renca, individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Anillo Interior, Tramo 6, entre Jorge Hirmas - Colón", como Lote N° 2, de aparente dominio de Inmobiliaria Santander S.A.

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. N° 3.172 de fecha 28 de Septiembre de 2006;

f) El Informe de Tasación de 10 de Octubre de 2006, de los peritos Señores Armando Pinochet Landero, Constructor Civil; Eric Ehrenfeld Allera, Arquitecto; y Marcos Cáceres Aravena, Constructor Civil, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$ 80.712.390;

ADQUISICIONES DE INMUEBLES
RECIBIDO FECHA:
HORA: 7.12.06
OBSERV. *Rodrigo*

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución que dispone la expropiación parcial del inmueble ubicado en Av. Domingo Santa María N° 4.120, Renca Antiguo, Comuna de Renca, de aparente dominio de Inmobiliaria Santander S.A.

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente es propietario del Lote N° 2, Inmobiliaria Santander S.A.

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N° 2 singularizado en el considerando d) precedente; y

i) Las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 1.305 / 76, el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, el Decreto Supremo N° 73 (V. y U.) de 2004, y las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 2.186 de 1978, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Procédase a expropiar el Lote N° 2, correspondiente a parte del inmueble ubicado en Av. Domingo Santa María N° 4.120, Renca Antiguo, Rol de Avalúo N° 469-25, de la Comuna de Renca, de aparente dominio de Inmobiliaria Santander S.A., individualizado en el Plano señalado en el Considerando d) precedente.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de 612 m² conforme al Plano de Expropiación individualizado en el Considerando d) de la presente Resolución, y tiene los siguientes deslindes:

NORTE	:	En 14 metros con intersección Avda. Domingo Santa María;
NOR PONIENTE	:	En 9 metros 90 centímetros con resto de la propiedad;
NOR ORIENTE	:	En 1 metro 80 centímetros, con intersección de Avda. Domingo Santa María y Avda. Senador Jaime Guzmán;
SUR	:	En parte, en 9 metros 90 centímetros con resto de la propiedad; y en parte, en 2 metros 80 centímetros con Avda. Senador Jaime Guzmán;
ORIENTE	:	En 57 metros 30 centímetros con Avda. Senador Jaime Guzmán;
PONIENTE	:	En 57 metros 20 centímetros con resto de la propiedad.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$80.712.390, se pagará al contado, con el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

REF.: Resolución que dispone la expropiación parcial del inmueble ubicado en Av. Domingo Santa María N° 4.120, Renca Antiguo, Comuna de Renca, de aparente dominio de Inmobiliaria Santander S.A.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera;

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley N° 20.083/05, para el año 2006, N° 31.02.003.30059702-0.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

RTC/CSM/PNP/RBB.

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION 12282
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06)
- OFICINA DE PARTES
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTRO DE FE